

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE AGOSTO DE 2019

En la Casa Consistorial de Longares, siendo las veinte horas diez minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de la Corporación, con asistencia de los miembros que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

D. MIGUEL JAIME ANGÓS
D. RAQUEL LOSILLA SANZ
D. JAVIER BAGUENA SOLA
D. MARIANO VICENTE LOSILLA MARÍN
D. JAVIER GRACIA RODRIGO

PARTIDO SOCIALISTA (PSOE)

D. DANIEL SALVADOR GARCÍA
Dª BÁRBARA CORTÉS LÁZARO

Preside el Sr. Alcalde D. Miguel Jaime Angós y asiste la Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxx.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretario la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS:

1.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos n.º 01/2019 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en el importe resultante de la capacidad de financiación, en Liquidación de Presupuesto 2018 y con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- 1.- Financiar dos Inversiones Financieramente Sostenibles, por la cantidad de 62.813 euros.
- 2.- Amortizar operaciones de endeudamiento vigentes, por importe de 12.804,20 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|--|------------------|
| 1610 | 61202 | Sustitución impermeabilización pozo abastecimiento de agua potable | 16.073,96 |
| 3370 | 60101 | Centro de Mayores y Asociaciones SP03(02R) | 46.739,67 |
| 0110 | 91300 | Amortización anticipada deuda | 12.804,20 |
| | | TOTAL GASTOS | 75.617,83 |

Resumen por capítulos de la modificación

El **Presupuesto de Gastos** ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|-----------------------|---|------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 0,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 62.813,63 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 12.804,20 |
| Total Aumentos | | 75.617,83 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Aumentos de Ingresos | | |
|-----------------------|--|------------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 75.617,83 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Aumentos | | 75.617,83 |

Una vez debatido el punto y respondidas las dudas suscitadas, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal y por tanto por la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria 1/2019 en los términos descritos en los párrafos anteriores, explicativos del acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

2.-ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-Por el Sr. Alcalde se informa de que con fecha 5 de junio de 2019 fueron remitidas por el Juzgado Decano de Zaragoza, comunicaciones de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, mediante las cuales se participaba al Ayuntamiento de Longares la previsión de vacantes de los Jueces de Paz titular y sustituto de la localidad y por tanto el final del mandato de los que actualmente ocupan el cargo. También se comunicaba el acuerdo de prorrogar el mandato de los jueces actuales hasta la toma de posesión de los nuevos.

Se informa también de que por parte del Ayuntamiento se procedió a iniciar el

expediente de elección de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto, con sujeción a lo previsto en los artículos 5.1 y 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, y previo los trámites pertinentes se anunció convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158 de fecha 12 de julio de 2019.

Durante el plazo establecido en la convocatoria se presentaron como candidatos definitivos para el puesto de Juez de Paz XXXXXXXXXXXXXXXX, actual Juez de Paz titular y XXXXXXXXXXXXXXXX.

El Pleno de la Corporación, órgano competente para realizar la designación de los cargos, una vez debatido el asunto y considerando que la persona que venía ejerciendo el cargo de Juez de Paz titular, lo ha hecho a satisfacción del Ayuntamiento, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen de derecho la Corporación municipal y por tanto por la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Declarar elegido, por la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, para el cargo de Juez de Paz Titular a XXXXXXXXXX con D.N.I. nº XXXXXXXXXX y residente en Longares XXXXXXXXXX, con titulación de XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 13 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102, 303, y 389 a 397 de dicha Ley y arts. 13 y 14 del citado Reglamento; además de desempeñar el cargo hasta el presente sin queja.

SEGUNDO.- Declarar elegido, por la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, para el cargo de Juez de Paz Sustituto a XXXXXXXXXXXXXXXX con D.N.I. nº XXXXXXXXXX y residente en Longares XXXXXXXXXX, con titulación de XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 13 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102, 303, y 389 a 397 de dicha Ley y arts. 13 y 14 del citado Reglamento, además de desempeñar el cargo hasta el presente sin queja.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Juez Decano de Zaragoza para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a quien corresponde el nombramiento.

3.-ADHESIÓN AL ACUERDO TIPO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2019-2020.-

Se da cuenta pormenoriza del Acuerdo tipo que presenta la Excm. Diputación como una medida de colaboración y cooperación y en el que se establece el marco para la realización de programas y actividades de educación permanente dirigido a la población adulta, durante el curso escolar 2019-2020 y cuya finalización marcará la vigencia del presente Acuerdo, entre Diputación Provincial de Zaragoza y las Entidades que se adhieran al mismo.

Las actividades en materia de educación permanente dirigidas a la población adulta a desarrollar por las Entidades Locales deberán concretarse en algunos de los siguientes objetivos:

1. Fomentar la empleabilidad a través de actuaciones para facilitar la incorporación al mundo laboral de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o para la mejora de su situación actual.
2. Prevención y mejora de la competencia digital promoviendo actuaciones de formación para la difusión y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación en los sectores en riesgos de exclusión.

3. Promover el aprendizaje permanente en la población aragonesa en riesgo de exclusión mediante actuaciones de formación dirigidas a la mejora de sus competencias, habilidades y destrezas.
4. Potenciar el impulso del conocimiento de las lenguas cooficiales de la Unión Europea en la población aragonesa como medio de promoción de la ciudadanía europea.
5. Favorecer la inclusión de la población inmigrante a través del conocimiento de la lengua y cultura castellana.
6. Favorecer la participación social y comunitaria a través de actuaciones que faciliten la inclusión de la población aragonesa y su intervención en la vida social, cultural, política, económica y ciudadana.
7. Promover la igualdad de oportunidades organizando una oferta formativa que permita la conciliación de la vida familiar y laboral con las actividades de formación.
8. Promover el conocimiento de la cultura e historia de Aragón, así como el conocimiento del aragonés y el catalán en sus zonas de influencia.

Como contrapartida al cumplimiento de las condiciones expresadas, la Diputación Provincial subvencionará las actuaciones de educación permanente.

El Plenario, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal, acuerda:

ÚNICO. Adherirse al acuerdo tipo de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de actividades dentro del Plan Provincial de Educación Permanente de personas adultas para el curso 2019-2020.

4.- APROBACIÓN PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE PARA EL EJERCICIO 2020.-Por el Sr. Alcalde presidente se informa al Pleno de que en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012 fue aprobado el primer Plan de Racionalización del Gasto de este Ayuntamiento y su justificación fue la siguiente:

“La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, la Diputación General de Aragón ha dispuesto que cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización. Por lo tanto, se considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de Racionalización del Gasto Corriente.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto corriente. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios, entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, recoge medidas que supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes, fundamentalmente a través del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas.”

Con posterioridad, mediante nuevos acuerdos plenarios el Plan se ha ido actualizando y

enriqueciendo con nuevas recomendaciones

Por todo lo anterior el Sr. Alcalde presenta al Pleno el Borrador del Plan de racionalización del gasto para el año 2020, que pretende lograr un ahorro económico que contribuya a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los habitantes de Longares.

El Pleno, tras tener conocimiento del mismo, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación municipal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente para el año 2020 tal y como viene establecido en el Borrador, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- Difundir el mismo a todas las personas que deban intervenir en su ejecución para su máxima eficacia.

5.-APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y DEMÁS PROGRAMAS GESTIONADOS POR EL CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES EN 2019.- Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la Adenda presentada para su aprobación y que modifica el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Campo de Cariñena y los Ayuntamientos que forman parte de la delimitación comarcal de la misma para la prestación de servicios sociales y demás programas gestionados por el Centro Comarcal de Servicios Sociales, para el año 2019.

Una de las modificaciones incorporadas es la de actualizar la relación de firmantes del Convenio, incluyendo a los actuales Alcaldes que salieron de las urnas en las pasadas elecciones del 26 de mayo y la otra, la modificación de la cláusula sexta que versa sobre la financiación de la sustitución de vacaciones por haber sido advertido un error en la misma.

El Pleno de la Corporación tras tener conocimiento del contenido de la adenda, previa deliberación, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen de derecho la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comarca del Campo de Cariñena y los Ayuntamientos que forman parte de la delimitación comarcal de la misma, para la prestación de servicios sociales y demás programas gestionados por el Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca de Campo de Cariñena, durante el ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Miguel Jaime Angós para realizar la firma del Convenio modificado y demás trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

6.-MOCION DE ALCALDÍA SOBRE SUPERPOBLACIÓN DE CONEJOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LONGARES.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Propuesta de Resolución que ha preparado en relación con la superpoblación de conejos en Longares y cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“El conejo silvestre tiene una capacidad de reproducción muy rápida y elevada, ya que cada pareja llega a criar hasta diez gazapos al año. Dependiendo de las condiciones de alimento y presión (acción cinegética, depredadores, clima) puede multiplicar su población entre dos y seis veces al año, produciendo superpoblación y comportándose como especie invasora o plaga.

El Plan General de Caza aprobado en Aragón para la temporada 2019-2020 recoge que hay 119 municipios aragoneses afectados por superpoblación de conejo, de los que 9 se encuentran en la provincia de Teruel, 38 en Huesca y 72 en la de Zaragoza, figurando entre ellos 10 de los 14 municipios que componen la comarca Campo de Cariñena, como es el caso de Longares, en cuyo término municipal hay zonas plagadas de madrigueras.

La proliferación de conejos silvestres en la zona no es un problema nuevo, porque en el año 2014 varios ayuntamientos de esta comarca y de la vecina de Valdejalón ya se dirigieron al Gobierno de Aragón para buscar soluciones. Desde entonces, el problema se ha agravado, ya que la presencia de

conejos en nuestros términos municipales se ha multiplicado.

Este asunto ha sido tratado en las Cortes de Aragón desde hace varios años, pero las medidas extraordinarias habilitadas en el Plan de Caza no son suficientes para la magnitud del problema.

La población de conejos crece cada vez más y arrasa los cultivos a su paso, dejando constancia de cuanto letales pueden ser estos mamíferos para las explotaciones de viñedos, frutales, olivos o cereal, además de provocar accidentes en las carreteras aragonesas.”

Una vez analizada y debatida la propuesta y ante la auténtica urgencia que tiene atajar la situación, planteada, que tantos perjuicios económicos está causando en un sector tan castigado como el agrícola, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación municipal y haciendo suyos los planteamientos de la propuesta, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar como plaga la superpoblación de conejos en el término municipal de Longares.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Fomento, al ADIF y al Gobierno de Aragón la limpieza inmediata de los cadós existentes en las zonas de afección de sus infraestructuras.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón la adopción de cuantas medidas efectivas tengan a su alcance para eliminar la superpoblación de conejos en nuestro territorio.

7.-SOLICITUD INCLUSIÓN EN PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES 2020 DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA.- Se informa de la Convocatoria realizada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 184 de fecha 12 de agosto de 2019 y denominado Plan Unificado de Subvenciones -PLUS- del ejercicio 2020.

El Pleno, encontrándose abierto el periodo de solicitudes, una vez debatido el asunto, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación municipal, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión en el PLUS 2020 de las tres actuaciones que a continuación se detallan y por los importes que también se señalan:

1.- Renovación de Pavimento y Redes del Camino de Alfamén-Tramo1. Con un presupuesto de 147.719,00 euros se solicita una subvención de 108.001,35 euros.

2.- Amortización de préstamo. Presupuesto de 20.000,00 € y subvención solicitada de 19.800,00 euros.

3.- Programa anual de actividades culturales. Presupuesto de 9.065,00 € y la misma cuantía solicitada de subvención.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde todas las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

8.-INFORMAR DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.- Se informa sobre el cupón que la once ha realizado relativo al paloteo de Longares y que se sorteará el día 7 de septiembre y se enseña uno que termina en 68 igual que el año de inicio del paloteo 1668.

Se informa de la solicitud de Cariñena para conseguir el apoyo a su candidatura como ciudad europea del vino.

Por la Sra. Concejala D^a Raquel Losilla se va informando de todos los asuntos de las próximas fiestas y de las cosas que quedan por hacer.

El Sr. Alcalde pone en antecedentes a los nuevos concejales sobre el desarrollo de los actos protocolarios en que participa la Corporación en las fiestas patronales.

Se comentan distintos acontecimientos del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretario, doy fe.-

Vº Bº

EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que el acta de la sesión correspondiente al día de de 2018 ha sido transcrita íntegramente en los folios de la clase B números 914-, 914-, 914- y 914-.
Certifico.